



Sección Jurisprudencia

AÑO LXIX - T° 179 - N° 15.124

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.

Res. N° 433 (Pres.).

La Plata, 29 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la jueza subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Azul, con sede en Tandil, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 5 y 8 de julio del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Azul, con sede en Tandil para los días 5, 6, 7 y 8 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Suspensión de términos procesales para los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia Nros. 1 y 2 y Juzgado en lo Contencioso Administrativo.

Res. N° 435 (Pres.).

La Plata, 30 de junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidenta del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia nro. 1 del departamento judicial de San Isidro, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día de la fecha, en los organismos y dependencias sitos en el edificio de calle Bilbao 912, y hasta que se solucionen los inconvenientes provocados por desperfectos en el sistema eléctrico, ocasionando el incendio de varios artefactos y la explosión de un monitor.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el día 30 de junio.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, para el día 30 de junio de 2010, en los siguientes organismos del departamento judicial de San Isidro:

TRIBUNALES COLEGIADOS DE INSTANCIA UNICA DEL FUERO DE FAMILIA NROS. 1 y 2

JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5.

Res. N° 442 (Pres.).

La Plata, 1 de julio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 5 del departamento judicial de San Nicolás, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 5 y 8 del corriente mes, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 5 del departamento judicial de San Nicolás para los días 5, 6, 7 y 8 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Moreno.

Res. N° 444 (Pres.).

La Plata, 1 de julio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Moreno, requiriendo asueto judicial con suspensión de los términos procesales, sin atención al público, para los días 7 y 8 del corriente mes, con motivo de la mudanza de dependencias del organismo a un nuevo espacio físico.

Que siendo excepcional toda interrupción o discontinuidad del servicio de justicia (art. 15 Constitución Provincial) corresponde únicamente hacer lugar a la suspensión de términos requerida, conforme lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Moreno para los días 7 y 8 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZARATE CAMPANA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2.

Res. N° 445 (Pres.).

La Plata, 1 de julio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2 del departamento judicial de Zárate-Campana, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 5, 6, 7 y 8 del corriente mes, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2 del departamento judicial de Zárate-Campana para los días 5, 6, 7 y 8 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Res. N° 448 (Pres.).

La Plata, 2 de julio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del departamento judicial de Mar del Plata, requiriendo se restrinja el servicio durante 72 horas hábiles, con motivo de la mudanza programada para el 5 del corriente mes.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer suspensión de términos procesales para el día mencionado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del departamento judicial de Mar del Plata para el día 5 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10.

Res. N° 434 (Pres.).

La Plata, 29 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 10 del departamento judicial de Mar del Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales durante cinco días hábiles a partir del 5 de julio del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 10 del departamento judicial de Mar del Plata para los días 5, 6, 7, 8, y 12 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA
Disolución del Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia. Inicio de funciones de los Juzgados de Familia Nros. 1, 2 y 3 a partir del 12 de agosto de 2010.

Res. N° 2023

La Plata, 7 de julio de 2010.

VISTO: Lo establecido por el art. 9° de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto n° 1651/08 designó a los doctores Jorge Eduardo Longas, Edgardo Emilio Manassero y Patricia Adriana Marenoni, como titulares de los Juzgados de Familia del departamento judicial de Bahía Blanca.

Que por resolución registrada bajo el n° 3622/08, la Suprema Corte determinó la numeración -entre otros- de los citados Juzgados Unipersonales, indicando en cada caso -ver Decreto n° 1651/08- el magistrado reasignado que será su titular, conforme surge del Anexo I de dicho decisorio.

Que con relación a la redistribución de las causas en trámite por ante el Tribunal de Familia y la consecuente determinación del Juzgado del fuero que quedará a cargo de las mismas, corresponde en esta instancia -y sin perjuicio de lo actuado hasta el momento- recordar a los citados magistrados la urgente necesidad de contar con los listados pertinentes elaborados en base al criterio que al respecto hubieren acordado, evaluando la cantidad y complejidad de los expedientes, en el marco de las previsiones establecidas por la resolución n° 3718/08, que se efectivizará con la intervención de la Receptoría de Expedientes departamental.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y las Subsecretarías de Personal e Información, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos e informáticos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los citados organismos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Disponer la disolución -de conformidad con lo normado por el art. 8° de la Ley 13.634- del Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, el día 12 de agosto del año en curso.

2°) Fijar el día **12 de agosto de 2010** como fecha de efectivo funcionamiento de los **Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca**.

3°) Los organismos se instalarán en el inmueble sito en Avenida Colón n° 46 de la ciudad de Bahía Blanca, en los pisos 4° (el Jdo. n° 1), 1° (el Jdo. n° 2) y 3° (el Jdo. n° 3).

4°) Exhortar a los magistrados del fuero el estricto cumplimiento de las disposiciones previstas por la resolución n° 3718/08, en lo atinente a la efectivización de la modalidad adoptada para la distribución de expedientes y la confección de los listados de causas citados en el artículo 3° de dicho decisorio.

Encomendar a la Secretaría de Planificación la realización de las adecuaciones necesarias en el sistema "Infocor", instalado en la Receptoría de Expedientes departamental, que permitan la aplicación del mecanismo de adjudicación de las causas en trámite ante el actual Tribunal de Familia entre los nuevos Juzgados del fuero.

5°) En función de lo expuesto, y a fin de facilitar el traspaso, organización y registro de las causas, se dispone la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, desde el 10 al 11 de agosto de 2010 en el Tribunal de Familia n° 1 de Bahía Blanca, y desde el 12 al 13 de agosto del mismo año en los Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 de la referida localidad.

6°) Disponer que los cargos de Juez de Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, ocupados por los doctores **Jorge Eduardo Longas -508-**, **Edgardo Emilio Manassero -483-** y **Patricia Adriana Marenoni -490-**, tengan la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asignen a los Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca respectivamente (*PRG 005 - Administración de Justicia*).

7°) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrán tomarse los respectivos juramentos de ley a los magistrados citados en los considerandos de la presente.

8°) Atento lo normado por el art. 9° Ley 13.634, lo previsto por la ley 14.116 y lo dispuesto por la Res. n° 27/10 de la Suprema Corte, los Juzgados de Familia habilitados son competentes en las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827° del Decreto 7425/68 (texto ley 13.634) y 35° inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634).

9°) Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental se sirva proponer un cronograma de turnos para los Juzgados de Familia, a los fines de su posterior aprobación por parte del Tribunal (*conf. art. 5° del Acuerdo 3465*).

10°) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de las plantas funcionales pertinentes, en razón de los cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias correspondientes (*conf. Ac. 3353*).

11°) Autorizar a la Delegación de Informática departamental, a arbitrar las medidas necesarias para que los jueces titulares de los nuevos órganos cuenten con la totalidad de la información de los expedientes que tramitaban en el Tribunal de Familia que oportunamente integraban, interviniendo con tal motivo los sistemas de gestión de los mismos. A tales efectos deberá implementar la división de la base de datos del Tribunal, durante el período de suspensión de términos previamente consignado.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.